



400-09-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 004 DE 2025
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

100-34

DA 100-317-2025

RESOLUCIÓN N° 317
(28 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. No. 004 DE 2025. LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

ALCALDE MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, contenidas en la ley 1551 de 2012, ley 1150 de 2007 y ley 80 de 1993 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de El Bagre, a través de la Secretaría General Y De Gobierno, planteo la necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN RETENIDOS EN OTRAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (ESTACIÓN DE POLICÍA Y BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL # 5) POR CUESTIONES DE HACINAMIENTO EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA”**.
2. Que el Municipio para tal efecto llevó a cabo los respectivos estudios previos y proyectó los pliegos de condiciones necesarios para llevar a cabo el proceso de selección, los cuales pueden consultarse en la Secretaría de Planeación, Oficina de Contratación y en el portal de contratación www.colombiacompraefeciente.gov.co en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015.
3. Que El municipio de El Bagre considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos y pliego de condiciones es de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$328.799.856)**, Incluye IVA, valor que coincide con el precio de la oferta económica presentada por el contratista. El contrato será financiado con cargo al CDP No. 00135 del 05 de febrero de 2025, del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 – Comercio Y Distribución; Alojamiento, Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua.

IRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29

Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



400-09-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 004 DE 2025
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

100-34

DA 100-317-2025

- Que mediante resolución N° 199 de 13 de febrero de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección, y se procedió a realizar la publicación de los pliegos definitivos y la recepción de propuesta.
- Que para el presente proceso contractual se recibieron tres (3) propuestas, en los términos y condiciones del pliego de condiciones, una sola oferta presentada por:

HORA DE CIERRE: 04:00 p.m.	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN RETENIDOS EN OTRAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (ESTACIÓN DE POLICÍA Y BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL # 5) POR CUESTIONES DE HACINAMIENTO EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.									
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA									
	RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	ASEGURADORA	NUMERO	VALOR	VIGENCIA					
					DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
FUNDACION PROTEGER	SEGUROS MUNDIAL	CG-1061941	\$ 32.879.985,9	18	02	2025	23	05	2025	
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101229722	\$ 32.879.985,6	18	02	2025	18	06	2025	
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101229651	\$32,879,986.00	18	02	2025	18	06	2025	

- Que el día 27 de febrero de 2025 fue publicado en el SECOP II el informe final N° 02 de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación diferentes a la oferta económica sobre 02, de las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en el cual el Comité evaluador concluyó que sólo las siguientes propuestas se encontraban habilitadas.

ARHO SOLUCIONES S.A.S.	HABIL
FUNDACIÓN PROTEGER	HABIL
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	HABIL

- Que el día 28 de febrero de 2025 se realizó la audiencia electrónica de adjudicación/apertura de sobre 02, en la cual no hubo observaciones al informe final de evaluación, se dio apertura en el SECOP II a los sobres económicos de los



400-09-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SAMEC –S.I. - No. 004 DE 2025
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

100-34

DA 100-317-2025

proponentes habilitados, se procedió a darle traslado a la misma a los proponentes asistentes a la audiencia, para lo cual no hubo observaciones respecto a las propuestas económicas, se procedió a la fijación del método para la subasta electrónica teniendo en cuenta lo establecido en el pliego.

8. Que se realizó un (1) lance en la subasta durante el tiempo establecido para la misma, durante la audiencia los participantes no manifestaron observación al respecto del mismo.
9. Que, surtido el tiempo de la subasta electrónica, el comité evaluador recomendó al Alcalde de El Bagre - Antioquia, adjudicar el contrato resultado de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. No. 004 DE 2025**, Cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN RETENIDOS EN OTRAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (ESTACIÓN DE POLICÍA Y BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL # 5) POR CUESTIONES DE HACINAMIENTO EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA”** al proponente **FUNDACIÓN PROTEGER**, con NIT N° 900.242.855-3, representada legalmente por el señor **JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15.666.408** de Planeta Rica - Córdoba. Por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$328.299.856)**.
10. Por ende, en el marco de esta resolución de adjudicación, es procedente adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. No. 004 DE 2025**, al oferente dentro del proceso de selección, **FUNDACIÓN PROTEGER**, con NIT N° 900.242.855-3, representada legalmente por el señor **JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15.666.408** de Planeta Rica - Córdoba. Por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$328.299.856)**.

11. En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. No. 004 DE 2025**, que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL**

IRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29

Correo Electrónico: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



400-09-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
 NIT.890984221-2
 EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
 LA MISIÓN QUE NOS UNE
 SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
 SAMEC –S.I. - No. 004 DE 2025
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

100-34

DA 100-317-2025

MUNICIPAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN RETENIDOS EN OTRAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (ESTACIÓN DE POLICÍA Y BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL # 5) POR CUESTIONES DE HACINAMIENTO EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA”, al señor FUNDACIÓN PROTEGER, con NIT N° 900.242.855-3, representada legalmente por el señor JOSÉ ENRIQUE HERRERA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.666.408 de Planeta Rica - Córdoba, el valor adjudicado fue por TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$328.299.856).

ARTÍCULO SEGUNDO: El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de SIETE (07) MESES + 21 DÍAS o Hasta Agotar Presupuesto, se iniciará una vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del Acta de Inicio.

ARTÍCULO TERCERO: entiéndase por comunicada la presente resolución, con la publicación de la misma en el portal del único de contratación estatal, SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que en relación con la decisión de adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. No. 004 DE 2025**, no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Bagre, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Marco Fidel Trespalacio Bulloso
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
 Alcalde Municipal.



Firma: <i>Yeimy Ulloa</i>	Firma: <i>Charles Steven Cano Ochoa</i>	Firma: <i>Ana María García Zapata</i>
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia Cargo: Apoyo Administrativo - Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó: Charles Steven Cano Ochoa. Cargo: Director De Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Visto Bueno Jurídico: Ana María García Zapata. Cargo: Abogado - Contratista Dependencia: Secretaría De Obras Públicas.